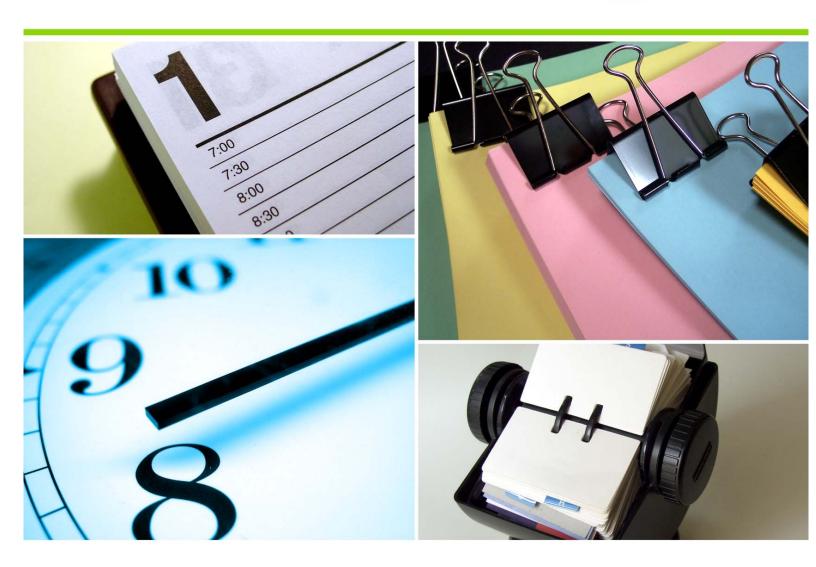
## ZAPOPAN UNIDO



# Manual para la Calidad de la Organización y los Procedimientos

PROCURADURÍA SOCIAL Y CIUDADANA







#### 1. Índice

Sección	Descripción	Página
1	Índice	2
2	Normatividad	3
3	Organización interna de la dirección	6
4	Procesos	10
5	Trámites y servicios	18
6	Firmas	23

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	Id. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	2





#### 2. Normatividad

#### 2.1 Atribuciones y funciones de la dirección

RIAAPMZ	,	Atribuciones exclusivas de la dirección	Fu	nciones que se derivan de las atribuciones
			111 - XIV - 1	Prever, organizar, dirigir y controlar los procesos administrativos a través de los cuales se canalizan las inconformidades de los ciudadanos, por la actuación deficiente o irregular de las dependencias, proponiendo las innovaciones y mejoras en la mediación, para lograr hacer más eficientes los mecanismos, y generar las soluciones a los conflictos con autoridades municipales en apego irrestricto a los reglamentos municipales.
			111 - XIV - 2	Proponer y diseñar un procedimiento específico para el área de mediación, y sea establecido a través de un reglamento interno; en el que se precisen los términos, tiempos de respuesta, medios de convicción al que deberá sujetarse el proceso administrativo.
Artículo	XIV	A través del procurador Social y Ciudadano, dirimir las controversias que puedan suscitarse entre la Administración Pública Municipal y los habitantes del Municipio, motivadas por los	111 - XIV - 3	Difundir las facultades y alcances del proceso de mediación, con los directores de las diferentes dependencias municipales, con la finalidad de hacer de su conocimiento la existencia de un procedimiento administrativo entre ellos y los ciudadanos presuntamente afectados por su actuación con el ánimo de enriquecer y solicitar su cooperación en los informes que se les solicite en tiempo y forma.
111		actos de la autoridad municipal que presuntamente afecten derechos de particulares, sirviendo de árbitro en los conflictos entre ciudadanos que afecten la vida comunitaria.	111 - XIV - 4	Proponer ante las instancias municipales correspondientes, la difusión a través de los medios masivos de comunicación de las funciones de mediación encaminadas a dirimir los presuntos actos de autoridad municipal que afecten los derechos de particulares.
			111 - XIV - 5	Planear y definir las metas a corto y mediano plazo del área de mediación, para conducir y orientar los esfuerzos y actividades administrativas al logro de resultados cuantificables.
			111 - XIV - 6	Practicar auditorías internas, a los expedientes y procedimientos para cerciorarse del cumplimiento de los actos y diligencias desahogadas así como las resoluciones o sugerencias emitidas, se apeguen a lo que establecen los reglamentos.
			111 - XIV - 7	Propiciar y gestionar los medios y recursos necesarios para capacitar e incrementar el desarrollo de las actitudes, valores y destrezas del personal de esta área y se reflejen en el producto final traducido este en un servicio eficaz, oportuno y de calidad en beneficio de la ciudadanía.

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	3





RIAAPMZ	4	Atribuciones exclusivas de la dirección	Fu	nciones que se derivan de las atribuciones
Artículo	XIV	A través del procurador Social y Ciudadano, dirimir las controversias que puedan suscitarse entre la Administración Pública	111 - XIV - 8	Periódicamente retroalimentar a las dependencias en base a la información obtenida al dirimir los conflictos, para sugerir el desarrollo de las áreas de oportunidad que nos permitan mejorar el servicio.
111		Municipal y los habitantes del Municipio, motivadas por los actos de la autoridad municipal que presuntamente afecten	111 - XIV - 9	Establecer comunicación proactiva con el titular de la Sindicatura para informar el resultado en el cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones emitidas.
		derechos de particulares, sirviendo de árbitro en los conflictos entre ciudadanos que afecten la vida comunitaria.	111 - XIV - 10	Procurar y supervisar que el personal que labore en el área de mediación, cuente con la experiencia profesional y el perfil adecuado para integrar el trabajo administrativo con calidad y conocimiento.
	ı	Supervisar que los elementos de la policía entreguen sin demora a los detenidos a la Dirección de Prevención Social y den cuenta debidamente de los servicios de su competencia.	12-l-1	A través de los Defensores de Oficio adscritos a esta Procuraduría Social y Ciudadana; se supervisa que los ciudadanos detenidos por la comisión de alguna infracción flagrante, sean puestos disposición de las direcciones correspondientes. Los cuales a su vez informan al Director de Área de cualquier tipo de incidente o irregularidad en el servicio para que sea informado al Director del área de la Dirección General de Seguridad Pública y Bomberos.
	П	Remitir al Juez las denuncias en donde se demuestre fehacientemente la responsabilidad del infractor.	12-II-2	Corresponde al Procurador Social y Ciudadano, una vez integrado el procedimientos por la denuncia de infracciones no flagrantes previsto por los artículos 55, 57 y 58 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno y en los casos en que se acredite la responsabilidad del infractor, turnar el caso al Juez Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.
Artículo 12	Ш	Orientar, atender y brindar apoyo tanto a ofendidos como a infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.	12-111-3	Corresponde en primera instancia orientar a los ciudadanos por conducto de los abogados y trabajadoras sociales con los que cuenta la dependencia; y en los casos que amerite se radicará una queja para buscar la solución de los conflictos por la vía pacífica y a través del diálogo y en el caso de los detenidos por comisión de infracción flagrante a través del defensor de oficio en turno.
	IV	Mediar en la conciliación para la reparación del daño	12-IV-4	Corresponde a esta dependencia sensibilizar a los ciudadanos en conflicto, para resarcir el daño ocasionado, fungiendo como mediador entre las partes para alcanzar los acuerdos necesarios, esto a través del procedimiento de queja ventilado en el área de conciliación.
	V	Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales	12-V-5	Para la atención de este tipo de servicios, por conducto del área de conciliación se radica la queja en la que se manda citar a la contraparte para que mediante audiencia se dirima el conflicto en apego a derecho respetando la libre voluntad de las partes.

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	4





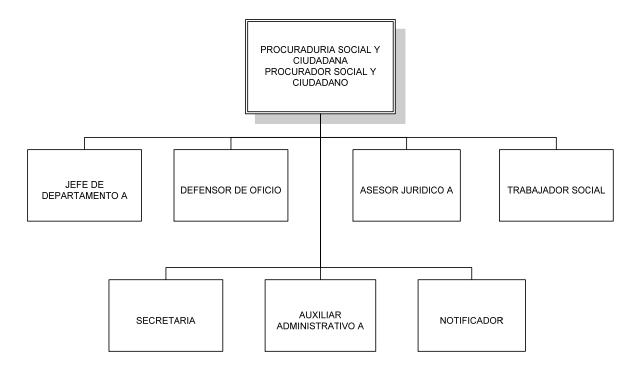
RIAAPMZ	,	Atribuciones exclusivas de la dirección	Fu	nciones que se derivan de las atribuciones
	VI	Representar al ofendido	12-VI-6	Esta función corresponde a todos los que integran esta dependencia, toda vez que la naturaleza de la misma conlleva el apoyo a los ciudadanos para generar confianza y certeza en la vida comunitaria y en el cumplimiento de los derechos y obligaciones.
Artículo 12	X	Expedir copias de las constancias que les soliciten el denunciante, el infractor, o quien tenga interés jurídico;	12-X-10	En cumplimiento además del derecho de petición consagrado en nuestra carta magna, corresponde también vigilar y certificar los documentos solicitados por los ciudadanos, que estos concuerden fielmente con los archivos de la dependencia, que previamente se hayan cubierto el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos Municipal vigente.
Artículo 12	XV	Vigilar y salvaguardar que se respeten los Derechos Humanos y las Garantías Individuales de los infractores y ofendidos	12-XV- 15	Es función primordial del Procurador Social y Ciudadano que los Jefes de Área de Conciliación y Mediación, del respectivo personal a su cargo y de los Defensores de Oficio, el vigilar que en los actos de autoridad de otras dependencias municipales o instancias de gobierno, nos se conculquen las garantías y los derechos humanos, entendiendo también esta obligación como un eje rector para que los propios actos que emanen de los procesos asignados a esta dependencia se sujeten invariablemente al respeto de las referidas garantías y derechos humanos, y en el caso que corresponda orientar al afectado para que acuda ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	5



#### 3. Organización interna de la dirección

#### 3.1 Organigrama oficial de la dirección



#### 3.2 Suplencias

Las ausencias temporales del Director se realizaran conforme a lo dispuesto en el Art. 99 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

**NOTA:** Para el buen desempeño de sus funciones la Procuraduría Social y Ciudadana cuenta con personal comisionado, que se integra en las siguientes áreas funcionales: Área de Conciliación y Área de Mediación.

#### 3.2 Tabla de relación: Funciones – Proceso – Responsable

Funciones		Procesos	Puesto Responsable
111 - XIV - 1	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
111 - XIV - 2	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
111 - XIV - 3	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
111 - XIV - 4	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
111 - XIV - 5	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
111 - XIV - 6	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	6





Funciones		Procesos	Puesto Responsable
111 - XIV - 7	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
111 - XIV - 8	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
111 - XIV - 9	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
111 - XIV - 10	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
12-I-1	17.8.1	Defensoría de oficio	Defensor de Oficio
12-II-2	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
12-III-3	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
	17.8.3	Asesoría Psicológica	Trabajadora Social
12-IV-4	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
12-V-5	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
12-VI-6	17.8.1	Defensoría de oficio	Defensor de Oficio
12-X-10	17.8.4	Solicitud de copias certificadas	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación
12-XV-15	17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación

#### 3.3 Perfil del funcionario

Área         Procuraduría Social y Ciudadana           Jefe Inmediato         Síndico Municipal           Personal a su cargo         Jefe de Mediación, Jefe de Conciliación, Defensores de Oficio, Trabajadoras Sociales, Personal Administrativo.           I. Supervisar que los elementos de la policía entreguen sin demora a los detenidos a la Dirección de Prevención Social y den cuenta debidamente de los servicios de su competencia.           II. Remitir al Juez las denuncias en donde se demuestre fehacientemente la responsabilidad del infractor.           III. Orientar, atender y brindar apoyo tanto a ofendidos como a infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.           IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.         V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.           VI. Representar al ofendido.         VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.           VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.           IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.           X. Expedir copias de las constancias que les soliciten el denunciante, el
Jefe de Mediación, Jefe de Conciliación, Defensores de Oficio, Trabajadoras Sociales, Personal Administrativo.   I. Supervisar que los elementos de la policía entreguen sin demora a los detenidos a la Dirección de Prevención Social y den cuenta debidamente de los servicios de su competencia.   II. Remitir al Juez las denuncias en donde se demuestre fehacientemente la responsabilidad del infractor.   III. Orientar, atender y brindar apoyo tanto a ofendidos como a infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.   IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.   V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.   VI. Representar al ofendido.   VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.   VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.   IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
Trabajadoras Sociales, Personal Administrativo.  I. Supervisar que los elementos de la policía entreguen sin demora a los detenidos a la Dirección de Prevención Social y den cuenta debidamente de los servicios de su competencia.  II. Remitir al Juez las denuncias en donde se demuestre fehacientemente la responsabilidad del infractor.  III. Orientar, atender y brindar apoyo tanto a ofendidos como a infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.  IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.  V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
I. Supervisar que los elementos de la policía entreguen sin demora a los detenidos a la Dirección de Prevención Social y den cuenta debidamente de los servicios de su competencia.  II. Remitir al Juez las denuncias en donde se demuestre fehacientemente la responsabilidad del infractor.  III. Orientar, atender y brindar apoyo tanto a ofendidos como a infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.  IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.  V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
detenidos a la Dirección de Prevención Social y den cuenta debidamente de los servicios de su competencia.  II. Remitir al Juez las denuncias en donde se demuestre fehacientemente la responsabilidad del infractor.  III. Orientar, atender y brindar apoyo tanto a ofendidos como a infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.  IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.  V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
de los servicios de su competencia.  II. Remitir al Juez las denuncias en donde se demuestre fehacientemente la responsabilidad del infractor.  III. Orientar, atender y brindar apoyo tanto a ofendidos como a infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.  IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.  V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
Responsabilidades funcionales  II. Remitir al Juez las denuncias en donde se demuestre fehacientemente la responsabilidad del infractor.  III. Orientar, atender y brindar apoyo tanto a ofendidos como a infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.  IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.  V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
Responsabilidades funcionales  la responsabilidad del infractor.  III. Orientar, atender y brindar apoyo tanto a ofendidos como a infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.  IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.  V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
III. Orientar, atender y brindar apoyo tanto a ofendidos como a infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.  IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.  V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
infractores o a sus familiares, así como intervenir en conflictos vecinales o familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.  IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.  V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
familiares con el único fin de conciliar o mediar a las partes.  IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.  V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
IV. Mediar en la conciliación para la reparación del daño.  V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
<ul> <li>V. Intervenir a petición de parte, en problemas familiares, conyugales y vecinales.</li> <li>VI. Representar al ofendido.</li> <li>VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.</li> <li>VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.</li> <li>IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.</li> </ul>
vecinales.  VI. Representar al ofendido.  VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
VII. Enviar al Coordinador General de Prevención Social la documentación que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
que se encuentre bajo su resguardo y rendir un informe que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado.  VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
VIII. Acatar y transmitir los lineamientos y criterios de carácter técnico y jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
jurídico que emita el Síndico Municipal y el Coordinador General de Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
Prevención Social.  IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
IX. Recibir y resolver sin demora los asuntos que le derive el Síndico o el Coordinador General de Prevención Social.
Coordinador General de Prevención Social.
Y Evnedir conias de las constancias que les soliciton el denunciante el
A. Expedit copias de las constancias que les soliciten el denunciante, el
infractor, o quien tenga interés jurídico.
XI. Dirigir el personal que integra la Procuraduría, el cual estará bajo sus órdenes y responsabilidad.
XII. Validar con su firma y sello la documentación que procese en el
desempeño de sus funciones.
XIII. Prestar apoyo a las personas extraviadas o en su caso canalizarlos a
Prevención Social.
XIV. Prestar apoyo a los jueces y al Jefe de Prevención Social.
XV. Vigilar y salvaguardar que se respeten los Derechos Humanos y las
Garantías Individuales de los infractores y ofendidos.
XVI. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con

No. de Revisión	Fecha	Elaboró Autorizó		ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	7





	motivo de sus funciones.
Responsabilidades funcionales	XVII. Las demás atribuciones que le confiera el Coordinador General de
	Juzgados y Prevención Social, el presente Reglamento y los otros
	ordenamientos.
	Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su
	contrato de trabajo

Nombre del puesto	Jefe de Conciliación
Área	Conciliación
Jefe inmediato	Procurador Social y Ciudadano
Personal a su cargo	Trabajadoras Sociales, Asesores Jurídicos y Notificador
Responsabilidades funcionales	Radicar e integrar el procedimiento de Queja Ciudadana (Vecinal Conyugal y Familiar).  Desahogar las audiencias previstas en el artículo 58 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno en las que se busca dirimir las controversias a los conflictos ciudadanos de manera pacífica y mediante el diálogo respetuoso, así como ponderar la intervención de las partes y de la Trabajara Social que coadyuva en el proceso.  Orientar a los ciudadanos en materia jurídica y procedimental, para que puedan tomar las decisiones más pertinentes en la solución de sus controversias, y en su caso derivarlos a otras instancias de gobierno o universidades en donde se les pueda patrocinar el caso de forma gratuita ante los juzgados correspondientes.  Elaborar los acuerdos debidamente fundados y motivados, de los escritos presentados por los ciudadanos de forma oportuna, dar contestación a los oficios recibidos en oficialía de partes de esta dependencia.  Rendir informes a las autoridades.  Coordinar al personal a su cargo, para que el servicio se preste a la ciudadanía de forma eficiente y oportuna, comunicando al Procurador Social y Ciudadano de las irregularidades o deficiencias en el desempeño de las actividades para de manera oportuna identificar las áreas de oportunidad y crecimiento.  Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.

Nombre del puesto	Jefe de Mediación
Área	Mediación
Jefe Inmediato	Procurador Social y Ciudadano
Personal a su cargo	Trabajadoras Sociales, Asesores Jurídicos y Notificador
Responsabilidades funcionales	Radicar e integrar el procedimiento de Queja Ciudadana (Vecinal Conyugal y Familiar).  Desahogar las audiencias previstas en el artículo 58 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno en las que se busca dirimir las controversias a los conflictos ciudadanos de manera pacífica y mediante el diálogo respetuoso, así como ponderar la intervención de las partes y de la Trabajara Social que coadyuva en el proceso.  Orientar a los ciudadanos en materia jurídica y procedimental, para que puedan tomar las decisiones más pertinentes en la solución de sus controversias, y en su caso derivarlos a otras instancias de gobierno o universidades en donde se les pueda patrocinar el caso de forma gratuita ante los juzgados correspondientes.  Elaborar los acuerdos debidamente fundados y motivados, de los escritos presentados por los ciudadanos de forma oportuna, dar contestación a los oficios recibidos en oficialía de partes de esta dependencia.  Rendir informes a las autoridades.  Coordinar al personal a su cargo, para que el servicio se preste a la ciudadanía de forma eficiente y oportuna, comunicando al Procurador Social y Ciudadano de las irregularidades o deficiencias en el desempeño de las actividades para de manera oportuna identificar las áreas de oportunidad y crecimiento.  Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.

No. de Revisión	Fecha	Elaboró Autorizó		ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	8





Nombre del puesto	Defensor de Oficio
Área	Defensoría de Oficio
Jefe inmediato	Procurador Social y Ciudadano
Personal a su cargo	Ninguno
	Representar y asesorar legalmente al infractor
	Vigilar y salvaguardar que se protejan las garantías individuales y los
Responsabilidades funcionales	derechos humanos del presunto infractor
·	Supervisar que el procedimiento se sujete al presente Reglamento
	Orientar, atender, y apoyar a los infractores y familiares de los mismos
	Coadyuvar con los defensores particulares de los presuntos infractores,
	cuando estos así lo soliciten
	Promover todo lo conducente a la defensa de los presuntos infractores
	Guardar reserva de los asuntos que son motivo de su trabajo
	Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su
	contrato de trabajo.

Nombre del puesto	Trabajadora Social		
Área	Conciliación y Mediación		
Jefe inmediato	Jefe de Conciliación y Jefe de Mediación		
Personal a su cargo	Ninguno		
Responsabilidades funcionales	Conjuntamente con el Jefe de Conciliación o Jefe de mediación intervenir en el desahogo de las audiencias, para sugerir o emitir una opinión que permita clarificar los roles sociales de las partes, lo cual coadyuva a lograr los acuerdos pacíficos en la solución de los conflictos ciudadanos (vecinales, conyugales y familiares).  Entrevista inicial con el o los ciudadanos que requieran el servicio de queja ciudadana (vecinal, conyugal o familiar) para brindar la atención y asesoría y en su caso radicar el procedimiento de queja y elabora el citatorio al ciudadano.  Valoración de Trabajo Social en los casos que se requiera, para derivar o integrar algún informe.  A través del Programa SICATS (Sistema Interinstitucional de Canalización de Trabajo Social) dependiente del Sistema DIF Jalisco se derivan los casos en los que se considera necesario la intervención inmediata por parte de otras instituciones o instancias de gobierno para solucionar la problemática familiar.  Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.		

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	9





#### 4. Procesos

#### 4.1 Inventario de procesos, trámites y servicios de la dirección

	Objetivo de la Procuraduría Social y Ciudadana					
Contrib	Contribuir al orden social, fomentando la tolerancia y el respeto entre los ciudadanos del municipio de					
Zapopa	Zapopan a través de la conciliación y el diálogo con el propósito de prevenir y solucionar problemas de					
índole	vecinal, conyugal y familiar. Dirimir las	controve	rsias motivadas por la actuación de las autoridades			
munici	pales y que presuntamente afecten los d	erechos (	de particulares.			
	Procesos Trámite o servicio					
17.8.1	Defensoría de oficio	648	Asesoría Jurídica / Procuraduría Social y Ciudadana.			
17.8.2	Quejas ciudadanas (vecinales,	150	Quejas ciudadanía (familiar, vecinal o conyugal).			
17.0.2	conyugales y familiares)	151	Quejas ciudadanía Área de Mediación.			
17.8.3	17.0.2 Accounts Deign Légies		Asesoría Psicológica / Procuraduría Social y			
17.8.3	Asesoría Psicológica	649	Ciudadana.			
17.8.4	Solicitud de copias certificadas	647	Solicitud de Copias Certificadas.			

**NOTA:** Los procesos administrativos y los relacionados con la transparencia y acceso a la información se regirán por los lineamientos que emitan las Direcciones Responsables de los mismos.

#### Proceso 17.8.1: Defensoría de oficio

	Trámite o servicio asociado	648 - Asesoría Jurídica / Procuraduría Social y Ciudadana.	
		Representar y asesorar legalmente a las personas que se encuentren	
δ	Políticas del proceso	detenidas en las celdas municipales por la comisión de infracción	
esc		flagrante al Reglamento de Policía y Buen Gobierno.	
ĕ		Prestar el servicio con calidad y eficiencia vigilando y salvaguardando	
٥	Objetivo del proceso	que se protejan las garantías individuales y los derechos humanos del	
ón		presunto infractor.	
Organización y procesos	Insumo del proceso	La defensa del presunto infractor.	
niz	Producto del proceso	Atención ágil y justa del detenido con apego al Reglamento de Policía y	
rga	Producto del proceso	Buen Gobierno.	
0		Indicador 1: Asesorías jurídicas personales.	
	Indicador del proceso	Fórmula: NAJA (Número)	
		Variable 1: NAJA - Número de asesorías jurídicas atendidas (Número)	
	Documentos relacionados	Expediente del detenido e informe de guardia.	
	Alcance o campo de aplicación	Coordinación de Juzgados Municipales, Prevención del Delito.	
		Presunto infractor Persona a la cual se le imputa presuntamente la	
		comisión de una infracción.	
_		Infractor Persona a la que se le acredita fehacientemente la comisión	
ad		de una infracción prevista en el Reglamento de Policía y Buen	
de Calidad	Términos y/o definiciones	Gobierno.	
e C		Flagrancia Momento en espacio y tiempo en que la persona comete	
8		la falta administrativa y es sorprendido por la autoridad.	
_		Coadyuvar Contribuir, asistir o ayudar a la consecución de la defensa	
ţį		del detenido.	
sec		Salvaguardar Defender, amparar, proteger los derechos del detenido.	
Sistema de Gestión	Distribución		
a c	Plazo	Inmediato.	
ten	Responsable del proceso	Defensor de Oficio.	
Sist	Elaboró	Procurador Social y Ciudadano	
	Aprobó	Procurador Social y Ciudadano	
	Fecha de revisión		
	Revisó	Dirección de Innovación Gubernamental	
	No. de revisión		
	Fecha de emisión	Abril 2011	

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	Id. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	10

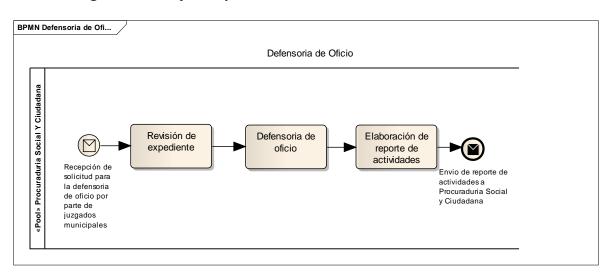




#### Descripción narrativa del proceso 17.8.1

Procedimiento	No.	Actividad	Responsable	Área
		01.01 Recibe solicitud por parte de juzgados municipales para la defensoría de oficio.	Defensor de Oficio	Procuraduría Social Y Ciudadana
Recepción de	01	01.02 Traslada a celdas.	Defensor de Oficio	Procuraduría Social Y Ciudadana
petición de defensoría de oficio	01	01.03 Recibe expediente del detenido.	Defensor de Oficio	Procuraduría Social Y Ciudadana
		01.04 Revisa expediente del detenido.	Defensor de Oficio	Procuraduría Social Y Ciudadana
		02.01 En caso de que sea delito.		
	02	02.02 Orienta al detenido sobre su aprehensión.	Defensor de Oficio	Procuraduría Social Y Ciudadana
		02.03 En caso de que sea infracción.		
		02.04 Corrobora la información del expediente.	Defensor de Oficio	Procuraduría Social Y Ciudadana
Defensoría de oficio		02.05 En caso de que se demuestre la infracción.		
		02.06 Sensibiliza al juez sobre la situación económica y reiteración del detenido para obtener la multa mínima posible.	Defensor de Oficio	Procuraduría Social Y Ciudadana
		02.07 En caso de que no se den los elementos para tipificar la infracción.		
		02.08 Habla con el juez demostrando la improcedencia de la detención de la persona.	Defensor de Oficio	Procuraduría Social Y Ciudadana
Elaboración de reporte de	03	03.01 Anota servicio realizado.	Defensor de Oficio	Procuraduría Social Y Ciudadana
actividades	US	03.02 Elabora reporte de actividades.	Defensor de Oficio	Procuraduría Social Y Ciudadana

#### Diagrama de flujo del proceso 17.8.1



No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	11





#### Proceso 17.8.2: Quejas ciudadanas (vecinales, conyugales y familiares)

		150 Oueigs sindedenie (familier vesine) e sensusel)
	Trámite o servicio asociado	150 - Quejas ciudadanía (familiar, vecinal o conyugal). 151 - Quejas ciudadanía Área de Mediación.
Organización y procesos	Políticas del proceso	Cumplir con los requisitos previstos por el artículo 55 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, y en otros casos a petición del ciudadano quien solicita la intervención, valorar que el caso sea susceptible o por lo menos tenga la posibilidad de ser solucionado de manera pacífica, que no sea constitutivo de un delito, que no haya sido denunciado o demandado previamente ante otra autoridad o instancia de gobierno. Que el ciudadano acredite su interés jurídico o radique en el municipio, ser mayor de edad o bien ser representado por alguno de sus padres o tutor legal.
aci		Obtener acuerdos conciliatorios entre las partes que pongan fin al conflicto. Y de esta
aniz	Objetivo del proceso	manera alcanzar el compromiso o meta anual establecida.
)rg	Insumo del proceso	El conflicto ciudadano
	Producto del proceso	Solución del conflicto mediante acuerdo entre las partes
		Indicador 1: Quejas ciudadanas atendidas en Procuraduría Social y Ciudadana.
	Indicador del proceso	Fórmula: NQA (Número)
		Variable 1: NQA - Número de quejas atendidas (Número)
	Documentos relacionados	En algunos casos dictámenes emitidos por otras dependencias municipales
	Alcance o campo de aplicación	Área de Conciliación y Área Mediación
		Presunto infractor Persona a la cual se le imputa presuntamente la comisión de una
Sistema de Gestión de Calidad	Términos y/o definiciones	Infractor Persona a la que se le acredita fehacientemente la comisión de una infracción prevista en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.  Flagrancia Momento en espacio y tiempo en que la persona comete la falta administrativa y es sorprendido por la autoridad.  Mediación Medio alternativo para solucionar los conflictos derivados por la deficiencia en la atención por parte de la administración pública municipal que afecte presuntamente los derechos de particulares.  Radicar Actuación inicial por parte de la autoridad administrativa en el que se da curso al trámite de queja ciudadana y se gira citatorio al presunto infractor o citado.  Quejoso Ciudadano del municipio quien se considera afectado en sus derechos o posesiones y solicita la intervención de la Procuraduría Social y Ciudadana.  Citado Persona cuya comparecencia es requerida por parte de la autoridad administrativa para desahogar una diligencia dentro de un proceso, o bien para que con su información prevenir que se vulnere el tejido social.  Cédula Documento que se fija en el ingreso del domicilio del citado, en los casos en que no atiende al notificador, en que se resume el contenido del auto de radicación, citatorio o acuerdo.  Queja Acción manifiesta de inconformidad por parte del ciudadano, ante las molestias o daños que otra persona le ocasione, sin que llegue a constituir un delito.  Medio de convicción Son las pruebas o medios con los cuales los ciudadanos que intervienen en el proceso de queja acreditan su dicho o su defensa, generando en quien representa la autoridad certeza de lo que sostiene.
	Dietribución	Tolerancia Es la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, política, deportiva, cultural y religiosa. Es la capacidad de escuchar y aceptar a los demás valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atente contra los derechos fundamentales de la persona, del grupo o del municipio de Zapopan.
	Distribución Plazo	De 8 a 30 días hábiles
	Responsable del proceso	Jefe de Conciliación y/o Jefe de Mediación
	Elaboró	Jefe de Conciliación y/o Jefe de Mediación  Jefe de Conciliación y/o Jefe de Mediación
	Aprobó	Procurador Social y Ciudadano
	Fecha de Revisión	
	Revisó	Dirección de Innovación Gubernamental
	No. de revisión	
	Fecha de emisión	Abril 2011

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	12





#### Descripción narrativa del proceso 17.8.2

Procedimiento	No.	Actividad	Responsable	Área
		01.01 Recibe solicitud por parte del ciudadano.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
		01.02 Proporciona información sobre los servicios que presta la procuraduría.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
		01.03 En caso de ser de la competencia de la procuraduría social y ciudadana.		
		01.04 Deriva a trabajadora social.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
Recepción de la queja	01	01.05 Realiza entrevista inicial con el ciudadano solicitando los datos para el levantamiento de la queja.	Trabajadora social / abogada	Procuraduría Social y Ciudadana
		01.06 Elabora la queja.	Trabajadora social / abogada	Procuraduría Social y Ciudadana
		01.07 Imprime 3 juegos por persona citada.	Trabajadora social / abogada	Procuraduría Social y Ciudadana
		01.08 Recaba firmas (ciudadano, jefe de conciliación, testigo, director).	Trabajadora social / abogada	Procuraduría Social y Ciudadana
		01.09 Entrega copia al ciudadano, indicando fecha y hora de la audiencia.	Trabajadora social / abogada	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.01 Integra expediente de la queja.	Trabajadora social / abogada	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.02 Captura registro de notificaciones.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.03 Entrega notificaciones a notificador.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.04 Traslada notificación al domicilio de la parte citada.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
Entrega de notificaciones 02		02.05 Entrega notificación, explicando fecha y hora, y motivo de la audiencia.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.06 Traslada a oficina de procuraduría social y ciudadana.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.07 Entrega acuses de recibo de notificaciones a la secretaria.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.08 Captura registro de acuse de recibos.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.09 Turna al área de elaboración para que los acomoden en sus expedientes.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.10 Acomoda acuses de recibo en expedientes correspondientes.	Trabajadora social / abogada	Procuraduría Social y Ciudadana
		03.01 En caso de no presentarse el quejoso o ninguna de las 2 partes a la audiencia.	, accessor	
		03.02 Elabora acta indicando que no existe interés jurídico.	Trabajadora social / abogada / jefe de conciliación	Procuraduría Social y Ciudadana
		03.03 Archiva acta de no interés jurídico.	Trabajadora social / abogada	Procuraduría Social y Ciudadana
Casos en que no se		03.04 En caso de no presentarse la parte citada a la audiencia.		
realiza la audiencia	03	03.05 Elabora segundo o tercer citatorio para la parte citada.	Trabajadora social / abogada	Procuraduría Social y Ciudadana
		03.06 Turna citatorio a notificador.		
		03.07 Traslada citatorio al domicilio de la parte citada.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		03.08 Entrega citatorio.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		03.09 Traslada a oficina de procuraduría social y ciudadana.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		03.10 Entrega acuse de recibo de citatorio a la secretaria.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
Casos en que no se	03	03.11 Captura registro de acuse de recibos.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	13

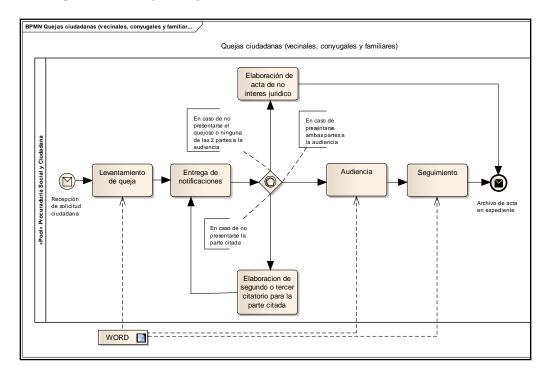




Procedimiento	No.	Actividad	Responsable	Área
realiza la audiencia		03.12 Turna al área de elaboración para que los acomoden en sus expedientes.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
		03.13 Acomoda acuses de recibo en	Trabajadora social	Procuraduría
		expedientes correspondientes.	/ abogada	Social y Ciudadana
		04.01 En caso de presentarse ambas partes a	,	,
		la audiencia.		
		04.02 Realiza la audiencia.	Trabajadora social / abogada / jefe de conciliación	Procuraduría Social y Ciudadana
		04.03 Elabora acta conciliatoria o no conciliatoria según sea el caso.	Trabajadora social / abogada / jefe de conciliación	Procuraduría Social y Ciudadana
Audiencia	04	04.04 Imprime acta de audiencia.	Trabajadora social / abogada / jefe de conciliación	Procuraduría Social y Ciudadana
		04.05 Lee el acta de audiencia a los integrantes de la audiencia.	Trabajadora social / abogada / jefe de conciliación	Procuraduría Social y Ciudadana
		04.06 Recaba firmas para el acta de audiencia.	Trabajadora social / abogada / jefe de conciliación	Procuraduría Social y Ciudadana
		04.07 Entrega el acta de audiencia a los integrantes de la audiencia.	Trabajadora social / abogada / jefe de conciliación	Procuraduría Social y Ciudadana
		05.01 En caso de que alguna de las partes se queje que no se esté cumpliendo con los acuerdos firmados.		
		05.02 Se da seguimiento a los acuerdos firmados.	Trabajadora social / abogada / jefe de conciliación	Procuraduría Social y Ciudadana
		05.03 En caso de que se constate que no se están llevando a cabo los acuerdos firmados.		
		05.04 Elabora citatorio de ajuste para hablar con la parte que supuestamente no está cumpliendo los acuerdos firmados.	Trabajadora social / abogada / jefe de conciliación	Procuraduría Social y Ciudadana
		05.05 Turna citatorio de ajuste a notificador.		
Seguimiento	05	05.06 Traslada citatorio de ajuste al domicilio de la parte citada.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		05.07 Entrega citatorio de ajuste.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		05.08 Traslada a oficina de procuraduría social y ciudadana.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		05.09 Entrega acuse de recibo de citatorio de ajuste a la secretaria.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		05.10 Captura registro de acuse de recibos.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
		05.11 Turna al área de elaboración para que los acomoden en sus expedientes.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
		05.12 Acomoda acuses de recibo en expedientes correspondientes.	Trabajadora social / abogada	Procuraduría Social y Ciudadana

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	14

#### Diagrama de flujo del proceso 17.8.2



#### Proceso 17.8.3: Asesoría psicológica

Trámite o servicio asociado	649 - Asesoría Psicológica / Procuraduría Social y Ciudadana
Políticas del proceso	Ser ciudadano del municipio de Zapopan, reservar cita de manera personal o vía telefónica, y en caso de ser menor de edad (de 6 años en adelante) acudir con su padre o tutor.
Objetivo del proceso	Ofrecer asesorías psicológicas
Insumo del proceso	Personas solicitantes del servicio
Producto del proceso	Asesoría psicológica
	Indicador 1: Psicoterapias clínicas de la Procuraduría Social y Ciudadana.
Indicador del proceso	Fórmula: NSA (Número)
	Variable 1:NSA - Número de psicoterapias atendidas (Número)
Documentos relacionados	Expediente interno
Alcance o campo de aplicación	Ninguno
Términos y/o definiciones	Ninguno
Distribución	
Plazo	Inmediato se señala en el momento cita
Responsable del proceso	Psicóloga
Elaboró	Procurador Social y Ciudadano
Aprobó	Procurador Social y Ciudadano
Fecha de revisión	
Revisó	Dirección de Innovación Gubernamental
No. de revisión	
Fecha de emisión	Abril 2011
	Objetivo del proceso Insumo del proceso Producto del proceso Indicador del proceso Indicador del proceso  Documentos relacionados Alcance o campo de aplicación Términos y/o definiciones Distribución Plazo Responsable del proceso Elaboró Aprobó Fecha de revisión Revisó No. de revisión

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	Id. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	15

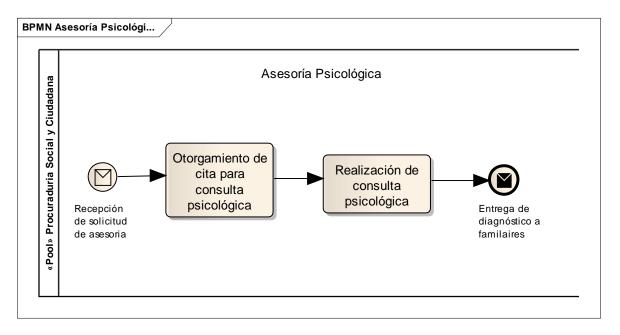




#### Descripción narrativa del proceso 17.8.3

Procedimiento	No.	Actividad	Responsable	Área
Recepción de Asesoría	01	01.01 Recibe y ofrece asesoría psicológica.	Secretaria y Psicóloga	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.01 Otorga cita psicológica.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
Consulta Psicológica	02	02.02 Realiza consulta psicológica.	Psicóloga	Procuraduría Social y Ciudadana
		02.03 Platica sobre el diagnóstico con los familiares.	Psicóloga	Procuraduría Social y Ciudadana

#### Diagrama de flujo del proceso 17.8.3



#### Proceso 17.8.4: Solicitud de copias certificadas

	Trámite o servicio asociado	647 - Solicitud de Copias Certificadas
ión y Procesos	Políticas del proceso	Tener acreditada personalidad en el proceso administrativo, o bien demostrar fehacientemente su interés jurídico para solicitarlas. En caso de ser una tercera persona ajena al caso ventilado; estará sujeta su expedición a que no se trate de documentos respecto de los cuales el procurador Social y Ciudadano deba guardar reserva de la información contenida en ellos, artículo 12 fracción XI del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zapopan. Haber cubierto a la Tesorería Municipal el pago de los derechos que corresponden por su expedición, atento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Vigente del Municipio.
Organización	Objetivo del proceso	Proporcionar de manera pronta y expedita, dentro del plazo establecido; las constancias certificadas de las actuaciones que obren en los archivos de esta dependencia.
	Insumo del proceso	Las actuaciones que integran los expedientes administrativos.
	Producto del proceso	Certificación de las fotocopias copias que concuerdan fielmente con las actuaciones que obran en el al proceso administrativo.
		Indicador 1: Número de copias certificadas solicitadas.
	Indicador del proceso	Fórmula: CCS (Número)
		Variable 1: CCS - Copias Certificadas Solicitadas (Número)

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	16

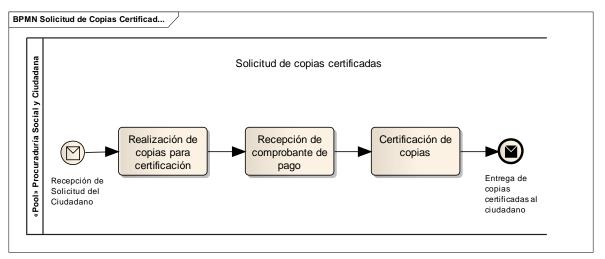


	Documentos relacionados	Recibo Oficial de pago de los derechos expedido por la Tesorería Municipal; recabar la firma del Secretario del H. Ayuntamiento en los términos del artículo 110 fracción V del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan.
	Alcance o campo de	Procuraduría Social y Ciudadana, Tesorería Municipal y Secretaria del H.
0	aplicación	Ayuntamiento.
de Calidad	Términos y/o definiciones	Certificación Trámite mediante el cual se hace constar que la copia de un documento es fiel del original que obra agregada en un archivo o expediente.
Gestión de	reminos y/o demiciones	Derechos Son las contribuciones que se deben de pagar por la certificación de las fotocopias, cuyo monto respectivo se publica en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.
de	Distribución	
Sistema	Plazo	2 a 3 días hábiles
ste	Responsable del proceso	Procurador Social y Ciudadano
Si	Elaboró	Procurador Social y Ciudadano
	Aprobó	Procurador Social y Ciudadano
	Fecha de revisión	
	Revisó	Dirección de Innovación Gubernamental
	No. de revisión	
	Fecha de emisión	Abril 2011

#### Descripción narrativa del proceso 17.8.4

Procedimiento	Procedimiento No. Actividad		Responsable	Área
Recepción de	01	01.01 Recibe solicitud de los ciudadanos con algún interés jurídico.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
Solicitud	01	01.02 Verifica que existe expediente.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
Proceso de Copias Certificadas	02	02.01 Saca copias, sella y coloca leyenda de certificación.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
Pago de Derechos	03	03.01 Recibe el comprobante de pago de derechos.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
Vovificación do		04.01 Verifica y firma las copias.	Procurador Social y Ciudadana	Procuraduría Social y Ciudadana
Verificación de Documentos		04.02 Envía las copias para certificación.	Notificador	Procuraduría Social y Ciudadana
		04.03 Recibe copias certificadas.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana
Entrega de Copias Certificadas	05	05.01 Entrega copias certificadas.	Secretaria	Procuraduría Social y Ciudadana

#### Diagrama de flujo del proceso 17.8.4



No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	Id. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	17





#### 5. Trámites y servicios

CÓDIGO:	ID	PERIODO DE VIGENCIA:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
S-PSC-0648	648	2010-2012	Febrero 2011		
DIRECCIÓN GENERAL:	Sindicatura				
DIRECCIÓN DE ÁREA:	Procuraduría Social y Ciudadana				
NOMBRE DEL TRÁMITE:	Asesoría Jurídica				
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Proporcionar asesoría Jurídica las 24 horas los 7 días de la semana				
DIRIGIDO A:	Todos los ciudadanos de Zapopan				
OFICINA RESPONSABLE:	Procuraduría Social y Ciudadana				
UBICACIÓN:	Avenida Juan Pablo II antes Laureles 252 oficina de la Procuraduría Social y Ciudadana, Colonia Tepeyac				
TELÉFONO(S):	3818-2200 Ext. 1723 y 1781	HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a Domingo las 24 horas		
REQUISITOS:	Ser ciudadano del Municipio de Zapopan. Necesitar orientación o Asesoría Jurídica. Llamar por teléfono o acudir a la oficina personalmente. Exponer el problema o la duda.				
COSTO:	Gratuito	FORMA DE PAGO:	CHEQUE TARJETA DE CRÉDITO		
		OTRA FORMA DE PAGO:			
ÁREA DE PAGO:	N/A.	TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata		
DOCUMENTO(S)	QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE:	N/A.			
POLÍTICAS:	-				
FUNDAMENTO(S) JURÍDICO- ADMINISTRATIVO(S):	- - - -				
OBSERVACIONES:	,,				
ANEXO:					

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	Id. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	18





CÓDIGO:	ID	PERIODO DE VIGENCIA:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
S-PSC-0649	649	2010-2012	Febrero 2011		
DIRECCIÓN GENERAL:	Sindicatura				
DIRECCIÓN DE ÁREA:	Procuraduría Social y Ciudadana				
NOMBRE DEL TRÁMITE:	Asesoría Psicológica				
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Proporcionar Atención y Asesoría Psicológica.				
DIRIGIDO A:	Todos los ciudadanos de Zapopan				
OFICINA RESPONSABLE:	Procuraduría Social y Ciudadana				
UBICACIÓN:	Avenida Juan Pablo II antes Av. Laureles No 204 esq. con la calle Vista Hermosa Col. Tepeyac				
TELÉFONO(S):	3818-2200 Ext. 1783 y 1777	HORARIO DE ATENCIÓN:	Por Citas		
REQUISITOS:	Ser ciudadano del Municipio de Zapopan. Previa cita puede ser vía telefónica o personal. En caso de ser menor de edad acudir con padre o tutor y tener mínimo 6 años de edad.				
COSTO:	Gratuito	FORMA DE PAGO:	CHEQUE TARJETA DE CRÉDITO		
		OTRA FORMA DE PAGO:			
ÁREA DE PAGO:	N/A.	TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata		
DOCUMENTO(S)	QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE:				
POLÍTICAS:	-				
FUNDAMENTO(S) JURÍDICO- ADMINISTRATIVO(S):	-				
OBSERVACIONES:	De dos a siete días las citas de acuerdo	con disponibilidad de agenda			
ANEXO:					

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	19





CÓDIGO:	ID	PERIODO DE VIGENCIA:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
S-PSC-0150	150	2010-2012	Febrero 2011			
DIRECCIÓN GENERAL:	Sindicatura					
DIRECCIÓN DE ÁREA:	Procuraduría Social y Ciudadana					
NOMBRE DEL TRÁMITE:	Quejas ciudadanía (familiar, vecinal	o conyugal)				
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Atención a quejas del ciudadano sobr	re conflictos familiares, vecino	s o conyugales.			
DIRIGIDO A:	odos los Ciudadanos de Zapopan					
OFICINA RESPONSABLE:	Procuraduría Social y Ciudadana					
UBICACIÓN:	Avenida Juan Pablo II antes Av. Laure	les No 204 esq. con la calle Vi	sta Hermosa Col. Tepeyac			
TELÉFONO(S):	3818-2200, extensiones 1718, 1777 y 1783	HORARIO DE ATENCION:				
REQUISITOS:	Ser ciudadano del municipio y demostrar interés jurídico. La queja debe ser de particular a particular. Proporcionar nombre completo y domicilio del acusado(a). No tener interpuesta denuncia o demanda alguna contra el acusado(a). Identificación Oficial del quejoso(a). Que los hechos denunciados, constituyan una presunta infracción no flagrante al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio. Presentar los elementos probatorios (fotografías, originales o copias simples de documentos públicos o privados) que avalen la queja.					
соѕто:	Gratuito	FORMA DE PAGO:	CHEQUE TARJETA DE CRÉDITO			
		OTRA FORMA DE PAGO:				
ÁREA DE PAGO:		TIEMPO DE RESPUESTA:	De 8 a 30 días hábiles			
DOCUMENTO(S) (	QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE:	Acuerdo conciliatorio.				
POLÍTICAS:	- Ver anexo 08.					
	- ver affext 06. -					
FUNDAMENTO(S) JURÍDICO- ADMINISTRATIVO(S):	- Reglamento de Policía y Buen Gobie 	erno del Municipio de Zapopar	n			
ADMINISTRATIVO(S):	-					

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	Id. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	20





CÓDIGO:	ID	PERIODO DE VIGENCIA:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
S-PSC-0151	151	2010-2012	Febrero 2011		
DIRECCIÓN GENERAL:	Sindicatura				
DIRECCIÓN DE ÁREA:	Procuraduría Social y Ciudadana				
NOMBRE DEL TRÁMITE:	Quejas ciudadanía Área de Mediació	ón			
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Atención a quejas o inconformidades pública municipal en el desempeño d	-	er dependencia de la administración		
DIRIGIDO A:	Todos los Ciudadanos de Zapopan				
OFICINA RESPONSABLE:	Procuraduría Social y Ciudadana				
UBICACIÓN:	Avenida Juan Pablo II antes Av. Laureles No 204 esq. con la calle Vista Hermosa Col. Tepeyac				
TELÉFONO(S):	3818-2200, extensiones 1718, 1777 y 1783.	HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas.			
REQUISITOS:	Que los hechos constitutivos de la queja, sean atribuibles a cualquier dependencia de la Administración Pública del Municipio.				
	Gratuito	FORMA DE PAGO:	EFECTIVO		
соѕто:			CHEQUE		
			TARJETA DE CRÉDITO		
		OTRA FORMA DE PAGO:			
ÁREA DE PAGO:		TIEMPO DE RESPUESTA:			
DOCUMENTO(S) O	UUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE:	El acuse de recibo del escrito resolutivo de la misma.	inicial de la queja y en su caso el		
POLÍTICAS:	-				
FUNDAMENTO(S) JURÍDICO- ADMINISTRATIVO(S):	JURÍDICO-				
OBSERVACIONES:	, ,				
ANEXO:					

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	Id. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	21





CÓDIGO:	ID	PERIODO DE VIGENCIA:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
S-PSC-0647	647	2010-2012	Enero 2010		
DIRECCIÓN GENERAL:	Sindicatura				
DIRECCIÓN DE ÁREA:	Procuraduría Social y Ciudadana				
NOMBRE DEL TRÁMITE:	Solicitud de Copias Certificadas				
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Los ciudadanos que hayan sido par obtener copias certificadas de las c		a vecinal conyugal o familiar podrán edimiento.		
DIRIGIDO A:	úblico en General				
OFICINA RESPONSABLE:	Procuraduría Social y Ciudadana				
UBICACIÓN:	Avenida Juan Pablo II antes Laureles No. 204 Colonia Tepeyac.				
TELÉFONO(S):	3818-2200 ext. 1777 -1781- 1783	HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas		
REQUISITOS:	Acudir personalmente el interesado con una solicitud por escrito e identificación oficial. Que tenga un interés jurídico y haya sido parte en el proceso de queja.				
	De 1 a 10 hojas \$ 49.50 De 11 a 30 hojas \$ 98.50	FORMA DE PAGO:	EFECTIVO		
соѕто:			CHEQUE		
			TARJETA DE CRÉDITO		
		OTRA FORMA DE PAGO:			
ÁREA DE PAGO:		TIEMPO DE RESPUESTA:	De 2 a 3 días hábiles		
DOCUMENTO(S) QU	E SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE:	Constancias Certificadas de lo actuado			
POLÍTICAS:	- - -				
FUNDAMENTO(S) JURÍDICO- ADMINISTRATIVO(S):	JURÍDICO- - Art. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco				
OBSERVACIONES:	,,				
ANEXO:					

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	ld. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	22





#### 6. Firmas

#### Autorización

#### C. Héctor Vielma Ordóñez Presidente Municipal

#### **Visto Bueno**

Lic. Elke Tepper García Síndico Municipal

#### Elaboración

Lic. Gustavo Covarrubias Arregui Procurador Social y Ciudadano

No. de Revisión	Fecha	Elaboró	Autorizó	Id. Manual	Página
0	Junio 2011	Procuraduría Social y Ciudadana	Sindicatura	17.8	23